



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de agosto del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 252-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019; Informe N° 614-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 20 de agosto del 2019 y el Informe N° 166-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 20 de agosto del 2019; sobre aprobación de Presupuesto Analítico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MPLM-SM/A, de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LAS COMUNIDADES CUSAY Y VILLA CANAN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con código SNIP, con un presupuesto de S/. 1, 206,872.21 (Un Millón Doscientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 21/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2017-MPLM-SM/A, de fecha 23 de agosto del 2017, sobre Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MPLM-SM/A de fecha 27 de junio del 2017, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación Servicio De Transitabilidad Del Camino Vecinal De Las Comunidades De Cusay Y Villa Canan Del Distrito De San Miguel, Provincia De La Mar – Ayacucho"; por haber expedido dicha Resolución sin haberse elaborado previamente el Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 492-2017-MPLM-SM/A, de fecha 29 de noviembre del 2017, se modifica el Presupuesto del visto del cuarto considerando y del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MPLM-SM/A de fecha 27 junio del 2017, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LAS COMUNIDADES DE CUSAY Y VILLA CANAN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con un presupuesto de S/. 818, 837.07 (Ochocientos Diez y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 07/100);





Que, con Informe N° 02-2019-MPLM-CVCVC-RO/RMRR, de fecha 19 de agosto del 2019, el Residente de Obra – ING. Robert Michel, RODAS RAMIREZ, remite a la Sub Gerencia Obras el cronograma analítico y cronograma reprogramado del proyecto: “Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de Las Comunidades de Cusay y Villa Canan del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”;

Que, con Informe N° 166-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 20 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras – ING. Dany Roger, ANTIPA GARCIA, da cuenta del Informe N° 02-2019-MPLM-CVCVC-RO/RMRR, sobre el cronograma analítico y cronograma reprogramado remitido por el residente de obra, el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo, a la Gerencia de Infraestructura;

Que, a través del Informe N° 614-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 20 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura – ING. Willian, LLOCCLA CRUZ, quien otorga la opinión favorable para la aprobación de Presupuesto analítico para la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de Las Comunidades de Cusay Y Villa Canan del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho”, con código único de inversiones 2307175, recomendando aprobar el presupuesto analítico para la ejecución de la obra por el monto de S/. 373,709.55 (Trecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Nueve con 55/100);

Que, mediante Informe N° 252-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019, el CPC. Eusebio, YUPANQUI SUAREZ, aprueba el presupuesto analítico de obra por un importe de S/. 373,709.55 soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto analítico para la ejecución de la obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal de Las Comunidades de Cusay Y Villa Canan del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho” con código único de inversiones 2307175, con un presupuesto de S/. 373,709.55 soles (Trecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Nueve con 55/100 soles) bajo el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DENOMINACION	COSTO
26.23.24	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal.	46,137.60
26.23.25	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes.	120,401.95
26.23.26	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.	207,170.00
		373,709.55

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL